



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS
Trabajando con
ORDEN y
SEGURIDAD

000311

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 149-2025-MDP/A

Pucayacu, 14 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, que suscribe;

VISTOS:

El Memorandum N° 1331-2025-MDP-GM, de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 0399-2025-MDP-JOGPP, de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y demás actuados que se acompaña; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Art. 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala "(...) las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (...)” y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)";

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, dispone crear el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Sus competencias son de alcance nacional y constituye un pliego presupuestario;

Que, el artículo 21° de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, establece en su numeral 21.1, que es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de mediano plazo de la institución, a fin de contribuir al cumplimiento del Plan Estratégico Sectorial Multianual - PÉSEM, Plan de Desarrollo Regional Concertado - PDRC o plan al cual se articula, según corresponda. Orienta la gestión estratégica de la entidad para lograr objetivos de nivel de resultado, en el marco de sus funciones. 21.2, Lo elaboran entidades de la administración pública que constituyen un pliego presupuestario y lo aprueba el Titular del pliego. 21.3, se formula con un horizonte temporal de cinco (5) años, considerando los hitos del plan al cual se articula de acuerdo con lo establecido en el artículo 25, sobre articulación entre políticas y planes de la referida Directiva;

Que, el numeral 22.3 del artículo 22° de la precitada Directiva, establece que "El POI es de tipo multianual y anual. El POI multianual se formula con un horizonte temporal de tres (3) años, alineado a las metas del PEI al cual se articula y debe usarse para orientar la asignación presupuestal que efectúa el Titular del pliego correspondiente. El POI anual se formula con un horizonte temporal de un (1) año, alineado a las metas del POI multianual y en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, del año fiscal a ejecutar. La entidad utiliza el aplicativo informático que establezca el CEPLAN para registrar y aprobar el POI Multianual y para consistenciar el POI Anual con el PIA”;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias, son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno y que establecen las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, como es el caso de esta Municipalidad Distrital y constituye ella misma una "norma técnica" del Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico (Sistema Nacional de





PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

000310

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Planeamiento Estratégico) y, estando acorde a lo establecido en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, como norma técnica referida a los sistemas administrativos del Estado por su naturaleza es de observancia y cumplimiento obligatorio para la Municipalidad Distrital de Pucayacu;

Que, conforme a la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 042-2025/CEPLAN/PCD de fecha 22 de abril de 2025, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), en concordancia con lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional, ha resuelto: "Ampliar hasta el 14 de mayo de 2025 el plazo señalado en el numeral 2.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD, para registro y aprobación del Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2026-2028";

Que, mediante Informe N° 0399-2025-MDP-JOGPP, de fecha 14 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita disponer las acciones necesarias para la emisión de la Resolución de Alcaldía que aprueba el POI Multianual 2026 – 2028, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del CEPLAN y continuar con la fase siguiente de elaboración del informe técnico final.

Que, mediante Memorandum N° 1331-2025-MDP-GM, de fecha 14 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente, a fin de que el Plan Operativo Institucional (POI) 2026-2028 sea aprobado en cumplimiento a las normativas vigentes.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, lo dispuesto en las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD y N° 042- 2025/CEPLAN/PCD del CEPLAN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Pucayacu**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencias, Subgerencias y Oficinas, el cumplimiento de la ejecución programática de cada una de las actividades, proyectos y tareas establecidas en el POI Multianual 2026 – 2028 de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, realizar el seguimiento y evaluación de las metas, actividades y proyectos programados en el POI Multianual 2026 - 2028 de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y su anexo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pucayacu: (<https://munipucayacu.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU

Ing. Saul Uto Cahuana

DNI: 45027812

ALCALDE



Muni Pucayacu 2024 2026



mesadepartes.munipucayacu@gmail.com



www.youtube.com/@munipucayacu



Jr. Pucayacu Mz. F Lote.1
(Carretera Fernando Belaúnde Terr.)



<https://www.munipucayacu.gob.pe>